

## DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

### RESOLUCIÓN DE-75/12

Barbados. ATN/CF-13316-BA. Financiamiento No Reembolsable al Gobierno de Barbados  
Apoyo para el Programa de Energía Inteligente

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con el Gobierno de Barbados, y a adoptar las demás medidas necesarias para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento PR-3881, sobre un financiamiento no reembolsable para el apoyo para el Programa de Energía Inteligente.
2. Destinar para los fines de esta resolución hasta la suma de €5.810.000 con cargo a los recursos otorgados por la Comisión Europea administrados por el Banco, de conformidad con el Acuerdo de Contribución Específica a ser suscrito entre la Comisión Europea y el Banco.
3. Establecer que la suma anterior sea otorgado con carácter no reembolsable.
4. Que la autorización concedida de conformidad con el párrafo 1 anterior será efectiva sólo cuando el Banco haya suscrito con la Comisión Europea el Acuerdo de Contribución Específica referido en el párrafo 2 de esta Resolución.

(Aprobada el 25 de junio de 2012)